

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 39105043576	1211	NAVARRO SANTOS ADRIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00163151		AV LOS CASTROS 71 9 B	39005	SANTANDER	39 04 218 06 002559826	39 04
07 091005679579	2300	TORRE SANCHEZ ESTEBA N			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00163555		CL VARGAS, 65 7 G 0	39010	SANTANDER	39 04 218 06 002560230	39 04
07 391014331984	2300	COPEP --- WALTER HOR ACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00163656		AV DE LOS CASTROS, 97 2 B 0	39005	SANTANDER	39 04 218 06 002560331	39 04
07 390054404526	2300	RUIZ IGLESIAS ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00163757		CL SAN LUIS 42 3° D 0	39010	SANTANDER	39 04 218 06 002560432	39 04
07 390041639629	0521	NUNEZ ANTOLINEZ MARIA CONCEP			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00163959		CL JERONIMO SAIZ MAZA 7 1 DCH	39008	SANTANDER	39 04 218 06 002560533	39 04
07 390050072666	0521	LANZA MEDIAVILLA ESTEBAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00164161		BO MAZO RLA LLANILLA 13-7°A 0	39012	SANTANDER	39 04 218 06 002560735	39 04
07 390052029036	0521	JUBETE PORTILLA BLANCA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00164262		CL CAMPOGIRO 5 5 L	39011	SANTANDER	39 04 218 06 002560836	39 04
07 391009747322	0521	GONZALEZ MARTIN LUIS MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00164464		CL SAN JOSE 16	39003	SANTANDER	39 04 218 06 002561038	39 04
07 391012154841	0521	GAGO CAMUS JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00164666		CL ALONSO 5	39010	SANTANDER	39 04 218 06 002561139	39 04
07 391018762763	0521	BADA HIERRO JONATAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00164868		AV DE LOS CASTROS 137 C 5 IZ	39006	SANTANDER	39 04 218 06 002561341	39 04
07 480066660782	0521	MONCALIAN GARCIA FRANCISCO MIGUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00165070		CL BURGOS 28 5	39008	SANTANDER	39 04 218 06 002561543	39 04
07 390030400864	0521	VINAS SERNA EUGENIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00165171		CL JOAQUIN COSTA, 18 0	39005	SANTANDER	39 04 218 06 002561644	39 04
10 39104933644	1211	CASTRO PEREZ ALVARO ULISES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00168609		CL UNIVERSIDAD 42 6 IZD	39005	SANTANDER	39 04 218 06 002629847	39 04
07 391001264367	0521	SERRANO ARCE JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 06 00169215		CL CADIZ 9 A 0	39002	SANTANDER	39 04 218 06 002630554	39 04

ANEXO I

Número de remesa: 39 04 1 06 000089.

URE: 39 04. Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 8-1. Localidad: 39002 Santander. Teléfono: 942 204 268. Fax: 942 204 222.
06/10762

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el segundo trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía, ha sido aprobado el padrón del Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el segundo trimestre de 2006, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 11 de Agosto y el 11 de Octubre de 2006, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 16 de agosto de 2006.-El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

06/11263

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 609(15)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de mayo de 2006 a doña Teresa Jesús Iturralde Moreno (Dcia. 15/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 13 de enero de 2006, se inició expediente sancionador contra doña Teresa Jesús Iturralde Moreno, con DNI 15.950.055, por tener dos perros sueltos por el Parque de Jado el día 8 de enero de 2006, a las 12:30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y la Sra. Iturralde Moreno, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Teresa Jesús Iturralde Moreno, con D.N.I. 15.950.055, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener dos perros sueltos por el Parque de Jado el día 8 de enero de 2006, a las 12:30 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de agosto de 2006.—La concejal-delegada (ilegible).

06/10753

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 3181(52)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de junio de 2006 a doña Libertad Ortega Sánchez (Dcia. 52/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 6 de febrero de 2006, se inició expediente sancionador contra Doña Libertad Ortega Sánchez, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la c/ Alcázar de Toledo nº 2, el pasado día 28 de enero a las 9.40 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y la señora Ortega Sánchez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la

facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Libertad Ortega Sánchez, con D.N.I. 72.049.833, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la c/ Alcázar de Toledo número 2, el pasado día 28 de enero a las 9.40 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de agosto de 2006.—La concejal-delegada (ilegible).

06/10758

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 41780/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de mayo de 2006 a don José Antonio Martínez Celorrio (Esto. 41780/05) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de fecha 20 de enero de 2006 se ordenó a don José Antonio Martínez Celorrio la limpieza de una finca de su propiedad sita en el número 59 de la c/ Monte, otorgándole un plano de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005, 61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como mani-